

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32763
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-130216

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de diciembre del 2004 con el N° 04130216-00000000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Advanced Porous Technologies, Llc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "RECIPIENTES ENFRIADOS DE MANERA PERVAPORATIVA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 03/17544 de fecha 03 de junio del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 563 del 28 de abril del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15560 y notificado por fijación en lista el 05 de diciembre del 2008 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 114 a 131 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-130216-00007-0000 del 21 de abril del 2009, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 139 y 140) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

32763

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32763
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-130216

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 139 y 140 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" RECIPIENTES ENFRIADOS DE MANERA PERVAPORATIVA "

Clasificación IPC: B 65 D 81/18; A 61 J 9/04; A 47 G 19/22.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 139 y 140.

Titular: ADVANCED POROUS TECHNOLOGIES, LLC.

Domicilio: San Diego, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Daniel D. Smolko y Gregory Kevorkian.

Prioridad N°: 60/388,609 **Fecha:** 03 de junio del 2002 **País:** US.

60/404,355 16 de agosto del 2002 US.

60/458,054 25 de marzo del 2003 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 03/17544 **Fecha:** 03 de junio del 2003.

Vigente desde: 03 de junio del 2003 **Hasta:** 03 de junio del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32763
Por la cual se otorga una patente de invención.

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-130216

referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Advanced Porous Technologies, Llc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

202021